

2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Boletín No. 157

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 3 de junio de 2014

En la Décima Octava Sesión de la LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila llevada a cabo hoy, se conocieron en primera lectura, iniciativas de Diputadas y Diputados en la forma siguiente:

1.-De Decreto para que se declare al Deporte de la Charrería como Patrimonio Cultural Inmaterial de Coahuila.

2.- De Decreto para modificar el contenido de la fracción II del Artículo 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado, con relación a la publicación de lineamientos, decretos y reglas de operación de los programas de desarrollo social y de asistencia pública y de los padrones de beneficiarios de cada uno.

3.-De Decreto para adicionar dos párrafos al Artículo 98 y modificar el contenido del Artículo 99, del Código Municipal para el Estado de Coahuila, relativos a la disponibilidad de las actas de cabildo para acceso del público, de los miembros del Ayuntamiento y de otras autoridades y establecer los plazos para este efecto.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron dos dictámenes en el tenor siguiente:

1.- De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el cual se expide la Ley de Protección a Testigos y Terceros Involucrados en el Proceso Penal para el Estado, a iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado.

Esta Ley tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios de protección y asistencia de testigos en riesgo, a fin de garantizar su seguridad y eficaz participación en un proceso penal para que puedan ejercer sus derechos y deberes en el marco de la procuración y administración de justicia, con confianza, y sin ser obstaculizados o sujetos de intimidación, presión, amenaza o cualquier forma de violencia.

2.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una Minuta con Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se adiciona un octavo párrafo y se recorren los subsecuentes del Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Octavo párrafo: Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

Por otra parte, las Diputadas y Diputados aprobaron un punto de acuerdo, en el sentido de exhortar a las Secretarías de la Administración Pública Estatal que tengan sectorizados organismos públicos descentralizados, a que actualicen los decretos de creación de los mismos a las condiciones de desarrollo de Coahuila, destacando los aspectos laborales y de ingresos propios de dichos organismos.

Se hicieron pronunciamientos con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente el 5 de junio, señalándose que el cuidado del medio ambiente es una tarea de todos; y en relación a las acciones afirmativas de reconocimiento de derechos humanos, realizadas por Raúl Vera López, Obispo de Saltillo.